

	ACTA DE LIQUIDACIÓN – ORDEN DE SERVICIO No. 202300266-3	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 202300266-3

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600015424 DE 2023 GOBERNACIÓN DE ANTI SECR GOB. PAZ NO VIOLENCIA
CONTRATISTA:	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A.
NIT:	811006904-2
CONTRATO No	202300266
OBJETO ORDEN DE SERVICIO 3:	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NO VIOLENCIA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, RAD 20230006496, REQ 20231005905, LA. ECHEVERRI.
VALOR ORDEN DE SERVICIO 3:	SEISCIENTOS MILLONES CIENTO DE PESOS ML. (\$600.000.000) IVA E INTERMEDIACION INCLUIDA.
PLAZO ORDEN DE SERVICIO 3:	DICIEMBRE 15 DE 2023.

Mediante el presente documento, las partes de la orden de servicio No. 202300266-3, de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La orden de servicio No. 202300266-3, fue suscrita el día 06 de octubre de 2023, con un plazo inicial a 15 de diciembre de 2023 y un valor de Seiscientos millones ciento de pesos ML. (\$600.000.000) IVA E INTERMEDIACION INCLUIDA.
2. La orden de servicio No. 202300266-3, se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
3. El objeto de la orden de servicio No. 202300266-3, se cumplió a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud de la orden de servicio No. 202300266-3.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la



**ACTA DE LIQUIDACIÓN – ORDEN DE SERVICIO No.
202300266-3**

Código: FT-M3-GJ-21

Versión: 04

Página 2 de 3

orden de servicio No. 202300266-3; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de: pago de salarios y prestaciones sociales hasta el 31 de diciembre de 2026.
7. Terminada la orden de servicio No. 202300266-3, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$600.000.000
Centro de Costos	33145
Valor Registro Presupuestal	\$600.000.000
Valor orden de servicio No. 202300266-3	\$600.000.000
Valor Ejecutado	\$595.714.094
Valor Pagado al Contratista	\$595.714.094
Saldo a favor del contratista	\$0
Valor a Liberar	\$4.285.906

Una vez recibido el objeto de la orden de servicio No. 202300266-3 y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la orden de servicio No. 202300266-3, de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor de la orden de servicio No. 202300266-3, fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

CUARTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de la orden de servicio No. 202300266-3, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento, calidad y RCE; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución



**ACTA DE LIQUIDACIÓN – ORDEN DE SERVICIO No.
202300266-3**

Código: FT-M3-GJ-21

Versión: 04

Página 3 de 3

de la orden de servicio No. 202300266-3, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 26 de febrero de 2025.

ANGÉLICA MARIA LOPEZ GARCES
Subgerente de servicios ESU

RAMOS KLEBER JESUS ATILANO
Representante Legal-Contratista

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín - secretaria general

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Sandra Zapata Grisales – Líder Unidad de Presupuesto

Revisó: María Verónica Lopera Gutiérrez – Líder Unidad de contabilidad

Revisó: Ana Cristina Perez Gil - Profesional universitario – Unidad Jurídica

Proyectó: Pablo Arturo Vasquez Arboleda- Profesional Universitario- Unidad Logística